



Municipalidad de Yorito
Departamento de Yoro



INFORME I.A.I.P

P.M. Reina Saraí Núñez
Oficial de Acceso a la Información Pública
Municipalidad de Yorito, Yoro.

Por este medio remito a usted **Contratos de prestación de servicios públicos**, correspondiente al mes de Junio del año 2019, solicitando a este departamento de Recursos Humanos, por parte de esta dependencia, para ser subido en el Portal Único de Transparencia.

Sin otro particular,



Lucely Ortega Cabrerá
Jefa de Recursos Humanos
Yorito, Yoro.



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO DE EMPLEO POR HORA

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, Soltera, Hondureña, de Profesión u oficio Perito Mercantil y de este domicilio, con número de Identidad No. 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en sesión extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017 estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominará **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte la Sra. **NOREN RAQUEL MARTINEZ GUTIEREZ**, mayor de edad, soltera, Hondureña y de este vecindario, con Identidad No. 1811-1982-00434 quien en adelante se denominará como el **CONTRATISTA** actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos el celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para hacer el trabajo de:

.Supervisión de Proyecto de vivienda en la comunidad de Jalapa mes de Junio año 2019.

.Supervisión de Proyecto de construcción de la Escuela: "Ramón Rosa" de la comunidad de Santa Marta mes de Julio año 2019.

.Supervisión de viviendas en la comunidad de El Portillo mes de Agosto año 2019.

.Supervisión de Techos en La comunidad de La Sabana de San Pedro mes de Septiembre año 2019.

.Supervisión de proyecto de vivienda en la comunidad de El Plantel mes de Octubre 2019.

.Supervisión de Proyecto de Letrinas en la comunidad de Los Higueros mes de Noviembre 2019.

.Supervisión de Proyecto de agua potable en la comunidad de Los Planes, Luquique mes de Diciembre 2019.

SEGUNDA: CALIDAD DE MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra calificada con experiencia de esta labor.

TERCERA: SUPERVISIÓN: La Supervisión estará a cargo de la Alcaldía Municipal.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de Lps.27,600.00 (veinte y dos mil novecientos lempiras con 00/100 ctvs)

QUINTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

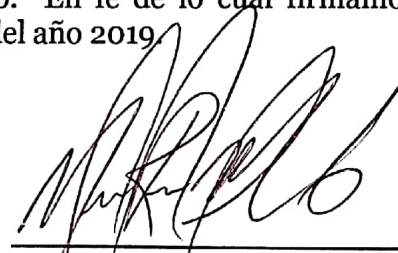
SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este Contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio 01 de Junio del 2019 hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

OCTAVA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 01 días del mes de Junio del año 2019.



MARÍN ISABEL GONZALEZ
Contratante



NORÉN RAQUEL MARTINEZ GUTIERREZ
Contratista



Municipalidad de Yorito
Departamento de Yoro



CONTRATO DE EMPLEO POR HORA

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, Soltera, Hondureña, de Profesión u oficio Perito Mercantil y de este domicilio, con número de Identidad No. 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en sesión extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017 estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominará **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte la Sra. **DELMY SUYAPA GONZALEZ MARTINEZ**, mayor de edad, soltera, Hondureña y de este vecindario, con Identidad No. 1811-1995-00323 quien en adelante se denominará como el **CONTRATISTA** actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos el celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para hacer el trabajo de:

.Supervisión de Proyecto de vivienda en la comunidad de Jalapa mes de Junio año 2019.

.Supervisión de Proyecto de construcción de la Escuela: "Ramón Rosa" de la comunidad de Santa Marta mes de Julio año 2019.

.Supervisión de viviendas en la comunidad de El Portillo mes de Agosto año 2019.

.Supervisión de Techos en La comunidad de La Sabana de San Pedro mes de Septiembre año 2019.

.Supervisión de proyecto de vivienda en la comunidad de El Plantel mes de Octubre 2019.

.Supervisión de Proyecto de Letrinas en la comunidad de Los Higueros mes de Noviembre 2019.

.Supervisión de Proyecto de agua potable en la comunidad de Los Planes, Luquigue mes de Diciembre 2019.

SEGUNDA: CALIDAD DE MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra calificada con experiencia de esta labor.

TERCERA: SUPERVISIÓN: La Supervisión estará a cargo de la Alcaldía Municipal.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de Lps.27,600.00 (veinte y dos mil novecientos lempiras con 00/100 ctvs)

QUINTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.


SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este Contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio 01 de Junio del 2019 hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

OCTAVA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 01 días del mes de Junio del año 2019.



MARYN ISABEL GONZÁLEZ
Contratante


DELMYS SUYAPA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros **Maryln Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte el señor, **KARLA YOLANDA TORES MURILLO**, mayor de edad, soltera, Hondureño y de este vecindario, con identidad #1811-1989-00285, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para hacer el trabajo de: **Asistente de Secretaria Municipal**.

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista realizara la obra de la siguiente manera:

1. Acatar las disposiciones emitidas por la Alcaldesa Municipal.
2. Asistir a los eventos de capacitación y a toda cita oficial cada vez que se requiera.
3. Dar ejemplo de honestidad, ética profesional y buenas costumbres ante los clientes de la empresa.
4. Cuidar todo el equipo, material y recursos que se le asignen.

TERCERA: CALIDAD DE TRABAJO : El Contratista pondrá a disposición los días hábiles de mes.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor a pagar es de 13,800.00 (trece mil ochocientos lempiras)

QUINTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la SAR y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es de (59 días) y tendrá vigencia a partir de 29 de mayo del 2019 al 19 de agosto del 2019 de agosto del 2019

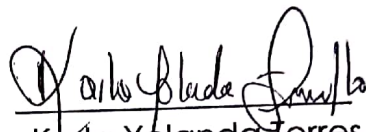
SEPTIMA: GARANTÍA DE CALIDAD: El Contratista deberá presentar una garantía mediante un título ejecutivo de pagare como cumplimiento y calidad conforme a los Artículos 104 y 109 de la Ley de Contrataciones del Estado.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA TERCERA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 27 días del mes de mayo del año 2019.


Maryin Isabel Gonzalez
Alcaldesa Municipal




Karla Yolanda Torres
Contratista



Municipalidad de Yorito
Departamento de Yoro



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros **Maryln Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **OSCAR ARMANDO DOMINGUEZ ALVARADO**, mayor de edad, en unión libre, Hondureño, con identidad # 0302-1982-00103, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para prestar sus servicios y realizar el siguiente trabajo: **A la banda la Gozadera para amenizar la por 17 horas en honor al CXXX Aniversario del Municipio de Yorito.**

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: El total del Contrato es de Lps. 21,500.00 (Veinte un mil quinientos lempiras)

TERCERA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista una vez cumplida las 17 horas.

CUARTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

SEXTA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 01 días del mes de junio del año 2019.


Maryin Isabel Gonzalez
Alcaldesa Municipal




Oscar Armando Dominguez
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **ANGEL RENE VASQUEZ LAZO**, RTN: 1804-1981-011940 mayor de edad, soltero, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1804-1981-01194, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Alquiler de autobús para trasladar Guías de familia al Municipio de Yoro a reunión con el Gobernador.**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios:

- Alquiler de un autobús

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 4,500.00 (Cuatro mil quinientos lempiras) por el viaje.

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato.

SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de

Yorito, Yoro, Honduras C.A.

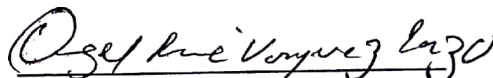
la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

OCTAVA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los tres días del mes de junio del año 2019.


Marvín Isabel González
Alcaldesa Municipal




Ángel Rene Vásquez Lazo
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros **Maryln Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Lucas Inosencio Pérez**, RTN: 1811-1977-002133, mayor de edad, soltero, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1977-00213, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Como maestro de obra**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios:

- **Anexos de aguas negras con medida 158.30 metros en el barrio Nueva Esperanza en Yorito.**
- **3 pozo**
- **Construcción de 11cajas de registro**
- **Instalación de 158.30 metros de tubería**

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 28,600.00 (veinte ocho mil seiscientos lempiras con 10/100 ctv.)

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista como primer desembolso un 50% y lo demás al terminar la obra.

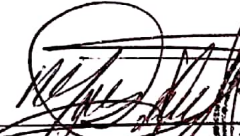
Yorito, Yoro, Honduras C.A.

SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 10 de junio al 21 de junio del año 2019.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 07 días del mes de junio del año 2019.


Maryin Isabel González
Alcaldesa Municipal




Lucas Inosencio Pérez
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros **Marylin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Néstor Vizney Castillo Palma con RTN 18101989009761**, mayor de edad, soltero, Hondureño, con identidad # 1810-1989-00976, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para prestar sus servicios y realizar el siguiente trabajo: **Publicidad por cubrir evento de Inauguración Proyecto de Pavimentación ubicado barrió el centro frente a la escuela Cleto González.**

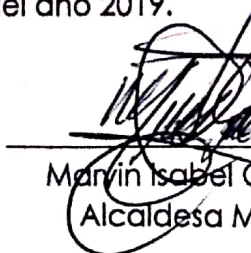
SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 3,000.00 (tres mil lempiras con 00/100 ctv.)

TERCERA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista una vez haya enviado el reportaje.

CUARTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

SEXTA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las clausulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 15 días del mes de junio del año 2019.


Marylin Isabel González
Alcaldesa Municipal




Néstor Vizney Castillo
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros **Maryln Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Néstor Vizney Castillo Palma con RTN 18101989009761**, mayor de edad, soltero, Hondureño, con identidad # 1810-1989-00976, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para prestar sus servicios y realizar el siguiente trabajo: **Publicidad por cubrir evento de reportaje de la Feria Patronal de Yorito.**

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 3,000.00 (tres mil lempiras con 00/100 ctv.)

TERCERA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista una vez haya enviado el reportaje.

CUARTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

SEXTA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 29 días del mes de junio del año 2019.

Maryln Isabel González
Alcaldesa Municipal



Néstor Vizney Castillo
Contratista



Municipalidad de Yoro

Departamento de Yoro



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros **Maryln Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yoro, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **CARLOS ALBERTO VAQUEDANO LOPEZ** mayor de edad, soltero, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1993-00486, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para hacer el trabajo de: **106 Libras de carne de cerdo para alimentación de inauguración del Pavimento.**

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 4,300.0 (cuatro mil trescientos con 00/100 ctv)

TERCERA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor del contrato.

CUARTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yoro, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

SEXTA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 14 días del mes de junio del año 2019.

Maryln Isabel González
Alcaldesa Municipal



Carlos Alberto Vaquedano
Contratista

Yorito, Yoro, Honduras C.A.



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **JOSUE RIGOBERTO URBINA PALMA con RTN 0801198924734**, mayor de edad, soltero, Hondureño, con identidad # 0801-1989-24734, quien en adelante se denominara como los **CONTRATISTAS**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Los Contratistas se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para prestar sus servicios y realizar el siguiente trabajo: **Publicidad de Publi Reportajes en el Programa Q Hubo con los corresponsales y Redes Sociales periódico el Yoro**

Los anuncios realizados fueron:

- Reportaje del rio aguan
- Reportaje de la inauguración del parque vida mejor
- Reportaje de inauguración de viviendas en la comunidad de San José
- Reportaje entrega de especies menores
- Reportaje de CXXX Aniversario de Yorito
- Reportaje de inauguración del Pavimento
- Reportaje de carretera Central.

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: El total del Contrato es de Lps. 18,000.00 (Dieciocho mil lempiras exactos)

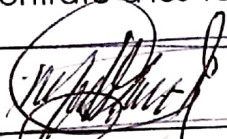
TERCERA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato.


CUARTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5%

del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

SEXTA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 18 días del mes de junio del año 2019.


Maryin Isabel Gonzalez
Contratante




Josué Rigoberto Urbina
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **NELSON ARNULFO JACOME LOBO** mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1516-1975-00070, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para hacer el trabajo de: **Limpeza y mantenimiento**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista realizara la obra de la siguiente manera:

Limpeza y mantenimiento de la laguna de oxidación de aguas negras de Yorito.

TERCERA: CALIDAD DE MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los días laborables del mes.

CUARTA: SUPERVISIÓN: La Supervisión del Proyecto estará a cargo de la Alcaldía Municipal

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 5,300.00 (Cinco mil trescientos lempiras con 00/100 ctv)

SEXTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara el valor total del contrato.

SÉPTIMA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra a partir del 10 de junio al 10 de julio del año 2019.

Yorito, Yoro, Honduras C.A.

NOVENA: GARANTÍA DE CALIDAD: El Contratista deberá presentar una garantía mediante un título ejecutivo de pagare como cumplimiento y calidad conforme a los Artículos 104 y 109 de la Ley de Contrataciones del Estado.

DECIMA: MULTA: En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la Alcaldía Municipal de Yorito, Yoro por cada día de atraso la multa establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica vigente, aprobadas por el Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del Jefe de Desarrollo Comunitario.

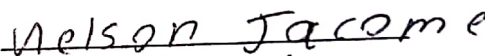
DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: El Contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

DECIMA TERCERA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 10 días del mes de junio del año 2019.


Maryn Isabel González
Alcaldesa Municipal




Nelson Arnulfo Jácome
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA ACERRIO DE MADERA

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **EDWIN NATANAEL BONILLA PALMA**, RTN: 1811-1982-001655, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1982-00165, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de:

Acerrio de madera

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios: **Acerrio de madera para construcción de viviendas a los siguientes beneficiarios:**

- Acerrar 1,713 pie de madera al Señor Gregorio Martínez González de la comunidad de El Plantel.
- Acerrar 1,713 pie de madera al Señor Angel Rene Pérez Corea de la comunidad de El Plantel.
- Acerrar 1,713 pie de madera al Señor Héctor Lucio Pérez Pérez de la comunidad de El Plantel.
- Acerrar 1,713 pie de madera al Señor Silvia Ramona Corea Martínez de la comunidad de El Plantel.
- Acerrar 1,713 pie de madera al Señor Obed Eliaquin Pérez Hernández de la comunidad de El Plantel.

Yorito, Yoro, Honduras C.A.



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 6.00 (seis lempiras) por pie de madera acerrado siendo un total de 8,565 pie de madera el valor del contrato es de Lps. 51,390.00 (cincuenta y un mil trescientos noventa lempiras exactos)

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez la madera sea entregada.

SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de a cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 17 junio al 01 de agosto del año 2019.

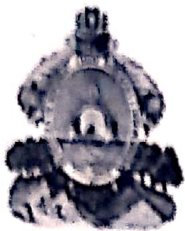
OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 14 días del junio del año 2019.

Marylin Isabel González
Alcaldesa Municipal



Edwin Natanael Bonilla
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros **Maryln Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Néstor Vizney Castillo Palma con RTN 18101989009761**, mayor de edad, soltero, Hondureño, con identidad # 1810-1989-00976, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para prestar sus servicios y realizar el siguiente trabajo: **Publicidad por cubrir evento de CXXX Aniversario de Yorito.**


SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 3,000.00 (tres mil lempiras con 00/100 ctv.)

TERCERA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista una vez haya enviado el reportaje.

CUARTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

SEXTA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 01 días del mes Junio del año 2019.


Maryln Isabel González
Alcaldesa Municipal




Néstor Vizney Castillo
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **DARIN ALEXANDER PADILLA VINDEL**, con RTN 08011987082085, mayor de edad, casado, Hondureño, con identidad #0801-1987-08208, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para prestar sus servicios y realizar el siguiente trabajo: **Apoderado Legal de la Municipalidad de Yorito, Yoro para llevar asuntos legales que se generen en la misma.**

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 82,300.00 (Ochenta y dos mil trescientos lempiras con 00/100 ctv.)

TERCERA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato.

CUARTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la SAR y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato por el término de 6 meses a partir de 3 junio del año 2019 al 31 de diciembre del año 2019

Yorito, Yoro, Honduras C.A.




Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

SEPTIMA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 03 días del mes de junio del año 2019.


Maryin Isabel González
Alcaldesa Municipal




Darin Alexander Padilla
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **JOSUE RIGOBERTO URBINA PALMA con RTN 0801198924734**, mayor de edad, soltero, Hondureño, con identidad # 0801-1989-24734, quien en adelante se denominara como los **CONTRATISTAS**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Los Contratistas se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para prestar sus servicios y realizar el siguiente trabajo:

- **Publicidad de anuncios en el periódico el Yoro de Proyectos realizados por la Municipalidad, resumen de la Feria Patronal San Pedro Apóstol y la inauguración del Parque vida Mejor.**

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: El total del Contrato es de Lps. 15,000.00 (quince mil lempiras exactos)

TERCERA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato.

CUARTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 01 junio año 2019 al 18 de julio del año 2019

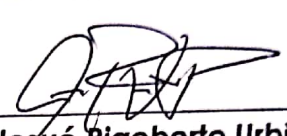
SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

SEPTIMA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los un días del mes de junio del año 2019.



Maryih Isabel González
Contratante





Josué Rigoberto Urbina
Contratista